

Ayudas Económicas de Emergencia

Información

Son ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas afectadas por un estado de necesidad. Van dirigidas a personas individuales o núcleos familiares.

Tienen carácter finalista y serán incompatibles con cualquier otra prestación pública, derecho y percepción económica o ingreso privado que pudiese corresponder al beneficiario o a otro miembro del hogar, para la misma finalidad.

Se considerará situaciones de emergencia aquéllas que originan gastos extraordinarios para cubrir necesidades específicas de carácter básico y urgente, tales como:

- a) Gastos imprescindibles para el uso de la vivienda habitual
- b) Gastos excepcionales en los que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y que se considere de interés para la atención de personas con importante problemática.
- c) Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares.

Sólo se podrá solicitar una ayuda económica por unidad de convivencia y domicilio

Plazo de presentación: Durante todo el año

✓	Documentación a aportar:
	1.- Solicitud debidamente cumplimentada preferentemente en el modelo normalizado municipal, que contiene: declaración responsable a los efectos de los artículos 13 y 14 de la LGS y autorización de acceso a los datos personales a través de sistemas electrónicos necesarios para la tramitación de ayudas.
	2.- Justificante de la asistencia de los menores de 16 años a su centro escolar.
	3.- Libro de familia, salvo que haya sido aportado anteriormente.
	4.- Recibo y contrato de alquiler/Justificación del pago del préstamo hipotecario.
	5.- En caso de separación o divorcio, sentencia y convenio regulador, o, en su caso, documento acreditativo de inicio del proceso judicial. En caso de no matrimonio demanda o sentencia de medidas civiles en relación a los hijos extramatrimoniales, salvo que hay sido aportado anteriormente.
	6.- En el caso de trabajadores: contrato de trabajo y tres últimas nóminas.
	7.- Reconocimiento de grado de discapacidad, en su caso.
	8.- Documento acreditativo de la cuenta bancaria.
	9.- Informe de vida laboral.
	10.- Título de familia numerosa, en su caso.
	11.- Título de familia monoparental, en su caso.
	12.- Documentación que justifique el gasto para el que se solicita la ayuda.